

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, certifico que en relación a la acción extraordinaria de protección 2106-15-EP, presentada por Tanya Elizabeth López Quezada, representante de la Compañía Importadora de Vehículos y Repuestos S. A. IMVERESA, en contra de la sentencia de 30 de noviembre del 2015, dictada por la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de impugnación 407-2012, 146-2011, seguida en contra del Director Regional del Litoral Sur del Servicio de Rentas Internas SRI, no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., 17 de diciembre de 2015

Jaime Pozo Chamoryo SECRETARIO GENERAL

JPCH/opc

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso 1013-14-EP, que se encuentra resuelto.